\mbox{N}° 135-2010-RE; y el Decreto Supremo \mbox{N}° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley \mbox{N}° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Pasar a la situación de retiro al Embajador en el Servicio Diplomático de la República José Antonio Arróspide del Busto, con eficacia anticipada, el 20 de marzo de 2020, por cumplir en la citada fecha setenta años de edad.

Artículo 2.- Dar las gracias al Embajador en el Servicio Diplomático de la República José Antonio Arróspide del Busto, por los importantes servicios prestados a la Nación.

Artículo 3.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Registrese, comuniquese y publiquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO Presidente de la República

GUSTAVO MEZA-CUADRA V Ministro de Relaciones Exteriores

1865444-3

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 049-2020-RE

Lima, 7 de abril de 2020

VISTO:

El Informe (OAP) N° 078/2020, de la Oficina de Administración de Personal, de la Oficina General de Recursos Humanos, de 3 de abril de 2020:

CONSIDERANDO:

Que, el inciso a) del artículo 18 de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, dispone que la situación de retiro es aquella en la que el miembro del Servicio Diplomático se encuentra apartado definitivamente de la situación de actividad al cumplir los setenta años de edad o veinte años en cualquier categoría, lo que ocurra primero;

Que, el artículo 44 del Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobada por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE, establece que el pase a la situación de retiro al cumplir los 70 años de edad o 20 años en cualquier categoría, se hará efectivo de oficio, mediante Resolución Suprema, la determinación de los 20 años en la categoría se efectuará previo informe de la Oficina General de Recursos Humanos;

Que, la Oficina General de Recursos Humanos, mediante el Informe (OAP) N° 078/2020, ha señalado que el Embajador en el Servicio Diplomático de la República Carlos Manuel Alfredo Velasco Mendiola, cumplirá el 10 de abril de 2020, 70 años de edad, por lo que corresponde su pase a la situación de retiro, según lo dispuesto en la Ley N° 28091; y,

De conformidad con la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y modificatorias, el Decreto Supremo N° 130-2003-RE, Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República y modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Pasar a la situación de retiro al Embajador en el Servicio Diplomático de la República Carlos Manuel Alfredo Velasco Mendiola, el 10 de abril de 2020, por cumplir en la citada fecha setenta años de edad.

Artículo 2.- Dar las gracias al Embajador en el Servicio Diplomático de la República Carlos Manuel Alfredo Velasco Mendiola, por los importantes servicios prestados a la Nación.

Artículo 3.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Registrese, comuniquese y publiquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO Presidente de la República

GUSTAVO MEZA-CUADRA V. Ministro de Relaciones Exteriores

1865444-5

Pasan a la situación de retiro a Ministro en el Servicio Diplomático de la República

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 048-2020-RE

Lima, 7 de abril de 2020

VISTOS:

La solicitud de pase a la situación de retiro a partir del 1 de abril de 2020, presentada por el Ministro en el Servicio Diplomático de la República Orlando Felipe Velorio Pérez, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18, inciso e) de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República;

El Informe (OAP) N° 079/2020, de la Oficina de Administración de Personal, de la Oficina General de Recursos Humanos, de 3 de abril de 2020;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, dispone que la situación de retiro es aquella en la que el miembro del Servicio Diplomático se encuentra apartado definitivamente de la situación de actividad, entre otras causas, a su solicitud en forma escrita:

Que, el pase a la situación de retiro se hará efectiva mediante Resolución Suprema;

Que, el Ministro en el Servicio Diplomático de la República Orlando Felipe Velorio Pérez no está incurso en lo establecido por el artículo 49 del Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado mediante Decreto Supremo N° 130-2003-

De conformidad con la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y modificatorias; su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 130-2003-RE y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo Nº 135-2010-RE; y el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Pasar a la situación de retiro, a su solicitud en forma escrita, al Ministro en el Servicio Diplomático de la República Orlando Felipe Velorio Pérez, con eficacia anticipada, el 1 de abril de 2020.

Artículo 2.- Dar las gracias al Ministro en el Servicio Diplomático de la República Orlando Felipe Velorio Pérez, por los importantes servicios prestados a la Nación.

Artículo 3.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Registrese, comuniquese y publiquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO Presidente de la República

GUSTAVO MEZA-CUADRA V. Ministro de Relaciones Exteriores

1865444-4